

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE SANTA FE



SECRETARÍA LEGISLATIVA
21 NOV 2024
HORA: [] [] [] []
DPTO. ADMINISTRATIVO CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 24851

VISTO:

El expediente CO-0062-01935823-3 (N) y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Habilitaciones, a fs. 50, la firma TB Logística S.R.L, solicita uso por vía de excepción para desarrollar la actividad de "Expreso de cargas" – Rubro Transporte, en el domicilio ubicado en Av. José Gorriti Nº 4.785 - Distrito R2 Residencial de media densidad, y que dicha actividad no está admitida en dicho distrito.

Que, la verificadora de la Dirección de Habilitaciones observa, a fs. 50, un buen mantenimiento de las instalaciones, que en el mismo lugar funciona un depósito de alimentos, a fs. 47, y que la logística de circulación de camiones para carga y descarga, no resulta ser favorable, a fs. 51.

Que, la Dirección de Desarrollo y Gestión Ambiental manifiesta que no hay objeciones para que sea otorgado el uso, a fs. 73, aunque al momento de solicitar la Habilitación, se deberá realizar la inscripción en el Registro de Operadores de Residuos de Manejo Especial, a fs. 71 vta.

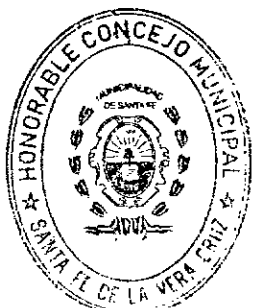
Que, la Dirección de Gestión Urbanística menciona que desde un aspecto urbanístico y considerando el cambio de domicilio del establecimiento en la misma manzana y distrito en el que funcionaba con anterioridad y atento a los antecedentes del Uso otorgado por Resolución Nº 22.164/20, a fs. 2, entiende que la actividad requerida podría llevarse adelante en esta localización, a fs. 98.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art. 1º: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a autorizar, por vía de excepción, a la firma TB Logística S.R.L. - CUIT Nº 30-71476641-0, para desarrollar la actividad "Expreso de cargas" - Rubro Transporte, en el domicilio de Av. José Gorriti Nº 4.785.



[Signature]
JULIETA VERA SAUX
SECRETARÍA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

[Signature]
ADRIANA MOLINA
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

2024 - Año del 30º Aniversario de la Reforma Constitucional de 1994

Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE		
SECRETARÍA DE GOBIERNO		
21 NOV 2024		
HORA		

RESOLUCION Nº 24851

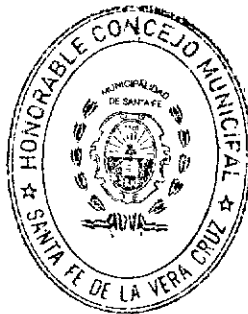
Art. 2º: ~~La autorización otorgada por~~ el artículo precedente será válida a los efectos de la obtención de la habilitación del local, trámite que deberá realizarse por la vía administrativa correspondiente del Departamento Ejecutivo Municipal. Dicha habilitación tendrá una duración por un período de cinco (5) años, a partir de de su otorgamiento.

El incumplimiento de lo expresado precedentemente o de la normativa vigente y/o la comprobación fehaciente de perjuicios a terceros por el desarrollo de la actividad, implicará la revocación automática de la autorización otorgada.

Art. 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 14 de noviembre de 2024.-


JULIETA VERA SAUX
SECRETARIA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL




ADRIANA MOLINA
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

Expte. CO-0062-01935823-3 (N)

PROMULGACIÓN TÁCITA
Fecha: 05 DIC 2024
Dirección de Legislación y MEU